DECLARACIÓN JURADA DEL ACTO DE APERTURA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021 "PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA EL MRE" – PLURIANUAL, ID 402084

Se presenta como único oferente la empresa **EMBASSY FLORES S.R.L.**

La Convocante procede a la apertura del sobre, amparándose en la Resolución DNCP Nº 483/2021, Artículo 4º-Excepción, que reza cuanto sigue: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:
a) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.
b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso de que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente".

Esta Convocante se ampara en el Inc. b)

Justificación: Considerando que, a pesar de la primera prórroga establecida no se ha presentado más que un solo oferente, y que actualmente la institución no cuenta con contrato vigente para la prestación del servicio de arreglos florales teniendo en cuenta que por las restricciones sanitarias en el marco de la pandemia del COVID -19, las actividades protocoles se han visto afectadas. No obstante, el levantamiento gradual de dichas restricciones permite desarrollar, en la actualidad, actividades relacionadas a las necesidades que se pretende satisfacer con el presente llamado. En ese sentido, el servicio de arreglos florales es de naturaleza imprescindible para el Ministerio de Relaciones Exteriores, teniendo en cuenta que tiene como misión planificar, coordinar y ejecutar una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado y del Derecho Internacional. En el marco de esta misión, y como es de público conocimiento, esta Cartera de Estado cumple funciones que incluyen actos protocolares de notoria

relevancia, recepción de autoridades y delegaciones extranjeras, que en muchas oportunidades incluyen la participación de máximas autoridades. Entre estas actividades, se pueden citar ejemplos como: Recepción de cartas credenciales de representaciones diplomáticas extranjeras en nuestro país, y próximamente, en el mes de noviembre, se tendrá la visita de la Reina de España junto con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo, entre otras.

Por lo expuesto precedentemente, esta Convocante se ve en la imperiosa necesidad de proseguir con el proceso de contratación para la provisión de arreglos florales, el cual se destinará exclusivamente para dar el realce protocolar que ameritan tan importantes eventos en los que nuestro país asume la responsabilidad como anfitrión. Además, considera que dicho acto no viola los Principios de Economía y Eficiencia, de Igualdad y Libre Competencia.

Firma en carácter de Declaración Jurada y en representación de la Convocante, el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Licenciado Sergio Andrés Bogado Delvalle.

Lic. Andrés Bogado
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores